Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: Autoriza restitución de gastos a funcionario que se indica.

Monte Patria, 31 de Julio del 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 12.004.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2018;
- La solicitud de restitución de fecha 23 de Julio del 2018, del Sra. Greta Espinosa Aguirre, Directora (S) del CESFAM Monte Patria;

CONSIDERANDOS:

- Decreto Ley N° 1.263 de 1975 y el Art. 17 de la Ley 20.882.

DECRETA:

1. AUTORIZA Restitución de gastos a la Srta. Natalie Alejandra Muñoz Muñoz, Rut [redacted] 7, Enfermera Coordinadora del Servicio de Urgencia CESFAM Monte Patria, por concepto de gastos incurridos en compra de 1 adaptador de conexión de monitor cardiaco para el Servicio de Urgencias, por un monto de $4.190.-. Según Boleta N° 483868038 de "Sodimac S.A.", de fecha 19 de Julio de 2018.

2. IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.04.999.001.300 "Otros Gastos en Materiales de uso o consumo".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL
Pablo Barrantes Díaz

ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

YMJ/JDC/MDC
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Finanzas DESAM
- Archivo DESAM